

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**3282**

*Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de marzo de 2020 por la que se autoriza la modificación de la titularidad del centro privado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato Francesc de Borja Moll, de S'Arenal, en el municipio de Palma*

#### Hechos

1. Mediante una orden del Ministerio de 8 de junio de 1990 (BOE núm. 180, de 28 de julio) se concedió la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de bachillerato Francesc de Borja Moll, que quedó configurado con 4 unidades de bachillerato y 115 plazas escolares.
2. Mediante una orden del Ministerio de 19 de junio de 1990 (BOE núm. 204, de 25 de agosto) se autorizó la apertura y el funcionamiento al centro privado de educación infantil y primaria Francesc de Borja Moll, que quedó configurado con 2 unidades de educación infantil y 40 plazas escolares y 8 unidades de educación primaria y 320 plazas escolares.
3. Una orden del consejero de Educación y Cultura de 24 de mayo de 2000 (BOIB núm. 72, de 10 de junio) autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación secundaria Francesc de Borja Moll, de S'Arenal (Palma).
4. Finalmente, la Resolución del consejero de Educación y Cultura de día 27 de junio de 2005 (BOIB núm. 104, de 12 de julio) autorizó la ampliación de una unidad de educación infantil al centro privado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato Francesc de Borja Moll, de S'Arenal (Palma), que quedó configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07007735

Denominación genérica: centro de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato

Denominación específica: Francesc de Borja Moll

Titular: Margarita Thomàs Rosselló

Domicilio: paseo de Els Tamarells, s/n

Localidad: S'Arenal

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil: 3 unidades y 75 plazas escolares.
  - Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares.
  - Educación secundaria obligatoria: 4 unidades y 120 plazas escolares.
  - Bachillerato: 4 unidades y 134 plazas escolares, en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y Humanidades y Ciencias Sociales.
5. En fecha 1 de julio de 2019 (NRE L13E45921/2019 de 1 de julio), la señora Margarita Thomàs Rosselló presentó una solicitud de modificación de la titularidad del centro privado Francesc de Borja Moll a favor de la entidad ABCD'Educació, SL, con NIF B57222838, y adjuntó la siguiente documentación: la escritura de constitución de la sociedad ABCD'Educació, SL; la escritura de cesión de los derechos del centro privado Francesc de Borja Moll a favor de la entidad ABCD'Educació, SL; una copia del NIF de la entidad ABCD'Educació, SL, y el contrato de arrendamiento de la señora Margarita Thomàs Rosselló a favor de la entidad ABCD'Educació, SL.
  6. El 23 de marzo de 2020, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización de la modificación de la titularidad del centro privado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato Francesc de Borja Moll, de S'Arenal, en el municipio de Palma.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE núm. 86, de 9 de abril), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios.
5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 24 de marzo de 2020, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar el cambio de la titularidad del centro privado de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato Francesc de Borja Moll, que hasta ahora era de la señora Margarita Thomàs Rosselló y pasa a ser de la entidad ABCD'Educació, S.L.
2. Autorizar la nueva denominación de la titularidad del centro privado de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato Francesc de Borja Moll, cuyo NIF es B57222838.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07007735

Denominación genérica: centro de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato

Denominación específica: Francesc de Borja Moll

Titular: ABCD'Educació, SL

Domicilio: paseo de Els Tamarells, s/n

Localidad: S'Arenal

Municipio: Palma

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil: 3 unidades y 75 plazas escolares.
  - Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares.
  - Educación secundaria obligatoria: 4 unidades y 120 plazas escolares.
  - Bachillerato: 4 unidades y 134 plazas escolares, en las modalidades de Ciencias, y Humanidades y Ciencias Sociales.
4. Inscribir esta modificación en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
  5. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
  6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 25 de marzo de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

